



CONSTANCIA N° 278

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 461, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA CECILIA AYLLO AREVALO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 10287731, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 07 DE:

COMPRA - VENTA Y ANTICIPO DE HERENCIA, QUE OTORGA: **ANGEL ROBERTO PECHO MENDOZA Y SRA.** A FAVOR DE: **ROSA L. DONAYRE BOLIVAR**, CON FECHA 06 DE ENERO DE 2006, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 12 AL 15, DEL TOMO 1 DEL BIENIO 2006 - 2007, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA CECILIA AYLLO AREVALO** CON DNI. N° 10287731, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 27 DE JULIO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2022 12:52:05-0500





Nº 232212 HS

Doce

SIETE
Compra venta y Anticipo
de Herencia
Angel Roberto Pecho
Mendoza y Sra.
a
Rosa L. Donayre Bolivar

En la ciudad de Ica, a los seis días del mes de Enero del año dos mil seis, ante mi. ROQUE MOSCOSO CALLE, Notario Público y de Hacienda, con DNI: 21400157, RUC: 17106270368, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones, Comparecieron:

don ANGEL ROBERTO PECHO MENDOZA, peruano, vecino de Ica, casado, con DNI: 21435750, Contador Público; y su cónyuge doña EDITH ZENOBIA DONAYRE LOPEZ, peruana, vecina de Ica, con DNI: 25664681, Enfermera; doña ROSA LUCILA DONAYRE BOLIVAR, peruana, vecina de Ica, Soltera, con DNI: 21502350, Profesora Cesante; don KEVIN LUIS FLORES DONAYRE, peruano, vecino de Ica, Soltero, con DNI: 40163767, Medico Veterinario; don LUIS DARREN FLORES DONAYRE, peruano, vecino de Ica, Soltero, con DNI: 21571126, Contador; doña CECILIA CONSUELO FLORES DONAYRE, peruana, vecina de Ica, Soltera, con DNI: 21519797, Ocupada en los quehaceres de su casa; Proceden por derecho propio, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano a quienes examine con arreglo a las disposiciones legales vigentes de que doy fe, i me entregaron una minuta de Compra venta y



Anticipo de Herencia, firmada para que se eleve a escritura pública la misma que archivo en su respectivo legajo bajo el número: 05, i cuyo tenor literal es como sigue:-----

M I N U T A.- Señor Notario: SEÑOR NOTARIO: Sirvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de COMPRAVENTA y ANTICIPO DE HERENCIA, que otorgan de una parte don ANGEL ROBERTO PECHO MENDOZA, con DNI: 21435750, y su cónyuge doña EDITH ZENOBIA DONAYRE LÓPEZ, con DNI: 25664681, A quienes en adelante se les denominarán LOS VENDEDORES y de la otra doña ROSA LUCILA DONAYRE BOLIVAR, con D.N.I: 21502350, que se le denominará LA COMPRADORA - ANTICIPANTE; don KEVIN LUIS FLORES DONAYRE, con DNI: 40163767, don LUIS DARREN FLORES DONAYRE, con DNI: 21571126; y doña CECILIA CONSUELO FLORES DONAYRE, con DNI: 21519797, a quienes en adelante se llamara LOS ANTICIPADOS en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO.- LOS VENDEDORES, son propietarios de un Lote de Terreno urbano ubicado en el lote 38 de la Manzana "Y" en el Conjunto Habitacional La Angostura, comprensión de la Provincia y Departamento de Ica, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:-----



Nº 232213 HS

TRECE

POR EL FRENTE, con pasaje sin nombre, con 06.00 ml.-----
POR LA DERECHA ENTRANDO, con lote N° 37 con 18.00 ml.-----
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, con lote N° 39 con 18.00 ml.-----
POR EL FONDO O RESPALDO, con lote N° 9 con 06.00 ml.-----
Lo que hace el área total de 108.00 m2.-----

SEGUNDO.-El inmueble descrito ceden LOS VENEDORES, en calidad de venta a favor de la COMPRADORA, por el precio convencional de \$.1.500.00 (Mil Quientos y 00/100 Dólares Americanos) que LOS VENEDORES, declaran haber recibido íntegramente y en dinero efectivo, antes de firmarse esta minuta, cuya sola firma hace fe de entrega -----

De modo que LOS VENEDORES, nada tienen que reclamar a su COMPRADORA, por concepto del precio de venta ahora ni en el futuro. -----

TERCERO.- La venta comprende del bien todo lo que le es inherente tal como sus entradas, salidas, aires, suelos, usos, costumbres, servidumbres, y cuanto de hecho o por derecho le corresponde, pasando todo a dominio y posesión de la COMPRADORA sin reserva ni limitación. -----

CUARTO.- Declaran LOS VENEDORES, que el bien que enajenan lo hubieron a mérito de la Escritura Pública de Compra venta otorgada por don Mario Araujo López y doña Digna Adriana Ramos de Araujo,



pasada ante el Notario Dr. Roque Moscoso Calle, con fecha 02 de setiembre del 2005.-----

Q U I N T O.- Declaran LOS VENDEDORES, que sobre el referido bien no pesa gravamen ni medida judicial que limite el derecho de libre disposición, pero como VENDEDORES, de buena fe se obligan a responder por evicción y saneamiento de ley, a favor de LA COMPRADORA.-----

S E X T O.- VENDEDORES y COMPRADORA declaran que hay justa equivalencia entre el valor del inmueble que se enajena y el precio que por él se paga, que renuncian a toda acción o excepción capaz de producir la nulidad de este contrato o de algún modo hacerlo ineficaz, y que se hacen recíproca donación de cualquier exceso o diferencia que en el hecho pudiera existir. -----

S E T I M O.- Los impuestos y gabelas municipales están pagados hasta el día. No obstante VENDEDORES Y COMPRADORA, se responsabilizan solidariamente por cualquier obligación que estuviese pendiente a favor del Fisco o del Municipio de Subtanjalla.-----

O C T A V O.- Declara LA COMPRADORA que la totalidad del inmueble descrito lo adquiere para sus hijos: KEVIN LUIS FLORES DONAYRE, LUIS DARREN FLORES DONAYRE Y CECILIA CONSUELO FLORES DONAYRE, a favor de quienes lo cede en calidad de ANTICIPO DE HERENCIA, tal como lo adquiere con todo



Nº 232214 HS

CATORCE

lo que es inherente al bien es decir: con su área linderos, entradas, salidas, aires, suelos i cuanto de hecho y por derecho le corresponde, con todo lo cual pasa a dominio de los beneficiarios, libre de todo gravamen-----

NOVENO.- Intervienen los ANTICIPADOS aceptando EL ANTICIPO, en todos sus extremos y asumiendo las obligaciones consiguientes que de él deriven-----

DECIMO.- Para los efectos del ANTICIPO, los contratantes hacen un estimado del precio del inmueble descrito en la cantidad de s/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 nuevos soles)-----

DECIMO PRIMERO.- Al efecto los intervinientes señalan domicilio VENDEDORES, en Urb. Santa Maria Manzana M-118 - Ica -----
COMPRADORA y ANTICIPADOS en Fonavi La Angostura Y-9 Distrito de Subtanjalla - Ica -----

DECIMO.- Todos los gastos que demande este contrato son de cuenta exclusiva de LA COMPRADORA y de LOS ANTICIPADOS, incluso el de alcabala en caso de alcanzar-----

Ud., señor Notario, sirvase agregar lo de ley, elevar a escritura pública esta minuta.- Ica, 29 de noviembre del 2005.- Victor Llauca Quispe.- Abogado.- Reg. Nº 411.- Angel Roberto Pecho Mendoza.- Edith Zenobia Donayre López.- Rosa Lucila Donayre Bolivar.- Kevin Luis



Flores Donayre.- Luis Darren Flores Donayre.- Cecilia Consuelo
Flores Donayre.-----

Anotaciones en la minuta.- Exenta de Impuestos.- Ica, 06 de enero del
2006.- Roque Moscoso Calle.- Sello Notarial-----

I N S E R T O.- Recibo de Alcabala.- recibo N° 00264 Municipalidad
Distrital de Subtanjalla Ica.- Impuesto de Alcabala.- Datos del
Contribuyente.- DNI: 21502350 Rosa Lucila Donayre Bolivar.-
Domicilio.- Fonavi La Angostura Y - 9 Subtanjalla.- Ubicación del
Predio.- Mz. Y lote 38 Denominación Urbana.- Conj. Hab. La
Angostura.- Distrito Subtanjalla.- fecha de transferencia.- 29-11-
2005.- Impuesto a pagar 0.00 Total Deuda INAFECTO.- Firma del
Representante.- Una firma ilegible.- Un sello y una firma de la
Municipalidad Distrital de Subtanjalla.-----

O T R A.- También se ha tenido a la vista el recibo de pago del
impuesto al patrimonio predial no empresarial expedido por la
Municipalidad Distrital de Subtanjalla, correspondiente al año dos mil
cinco.-----

C O N C L U S I O N.- Formalizado el instrumento instruí a sus
otorgantes de su objeto y resultado por la lectura que de todo el les
hice y previa confrontación con la matriz sin haberse producido
modificación alguna se afirmaron y ratificaron en su contenido.de que



Firmado digitalmente por:
 GALDOS MORALES Walter
 Santos FAU 2045293817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 27/07/2022 13:01:11-0500

Nº 232215 HS



QUINCE

doy fe.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

O C H O
 Poder General y Especial
 Alejandro Cervantes Motta
 a
 Guillermo R. Cervantes
 Calizaya

En la ciudad de Ica, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis, ante mi, ROQUE MOSCOSO CALLE, Notario Público y de Hacienda, con DNI: 21400157, RUC: 17106270368, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones, Compareció: don ALEJANDRO CERVANTES MOTTA, peruano, vecino de Ica, Divorciado, con DNI: 22085909, Jubilado; Procede por derecho propio, hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano a quién examine

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2022 13:01:22-0500